

Delimitación de la definición para la Lic. en Ciencias Biológicas:

La Extensión universitaria se vincula con la participación de la Universidad en la vida nacional y en la construcción de ciudadanía.

La Udelar define la Extensión como “el proceso educativo transformador donde no hay roles estereotipados de educador ni educando, donde todos pueden aprender y enseñar (...) que contribuye a la producción de conocimiento nuevo, vincula críticamente el saber académico con el saber popular (...) tiende a promover formas asociativas y grupales que aporten a superar problemáticas significativas a nivel social y orientar líneas de investigación y planes de enseñanza, generando compromiso universitario con la sociedad y con la resolución de sus problemas. En su dimensión pedagógica, constituye una metodología de aprendizaje integral y humanizadora”. En base a estos conceptos y el documento elaborado por el Claustro de la Facultad de Ciencias, proponemos como condiciones mínimas para acreditar actividades y cursos:

1. Que de alguna manera se articulen y vinculen con la resolución de necesidades y problemas de distintos sectores sociales y populares, interactuando con actores no universitarios.
2. Que los problemas, temáticas y saberes implicados tengan relación con las Ciencias Biológicas o con aspectos del área científica en sentido más amplio, incluyendo también aquellas actividades en las que el estudiante de Biología se integra a un equipo interdisciplinario.
3. En todos los casos deberán ser actividades, en las que la acción en el medio sea precedida y acompañada de una preparación y actividades formativas. Asimismo, debe incluir informe final y una evaluación por parte de un responsable.

Algunas modalidades aceptadas:

- A. Cursos de diferente modalidad que enteramente o parcialmente incluyan actividades en el medio (interacción con actores sociales, resolución de problemas ambientales, trasmisión de la ciencia a niños y jóvenes, adultos; actualización docente, etc).

Pueden ser actividades generadas en la Facultad:

- EFIs con alta dedicación de docentes de la UE;
- EFIs a cargo de otros docentes asesorados por la UE (la UE generará indicadores para el seguimiento de estas actividades).
- Módulos de un curso.

También pueden ser actividades ofertadas por otras Facultades.

- B. Proyectos estudiantiles de extensión en convocatorias de la CSEAM u otros o participación en proyectos de extensión. (La propuesta se presentará en formulario correspondiente).

Creditización:

En relación a los 10 créditos mínimos requeridos en el Plan de Estudios, la escolaridad incluirá un Seminario de Prácticas Integrales-Extensión independiente, de las demás áreas tanto en el tramo común como en el tramo de orientación. El estudiante puede obtener los créditos en actividades en un tramo, en el otro o en ambos. Las actividades (cursos, EFIs, módulos de cursos, proyectos) serán codificadas por Bedelía como todas las demás Unidades Curriculares y se les asignará un número de créditos por parte de la CC.

Las UC ofrecidas por otras carreras deberán ser aprobadas por la CC como válidas para generar créditos de extensión.

Los proyectos deberán ser presentados con el formulario existente y aprobados por la CC.

Los créditos en UC que abarcan actividades de extensión solo parcialmente, podrán dividirse entre Extensión y alguna de las áreas de la carrera.”